

BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 16-2026 / RESOLUCIÓN NRO. SENAE-SENAE-2026-0031-RE

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Mié 29/04/2026 11:02

Para GRACIELA SOLEDAD BRAVO CASTRO <gsbravo@utpl.edu.ec>; GENOVEVA DE LAS MERCEDES LOPEZ <gmlopez2@utpl.edu.ec>; NANCY LUCIA PIZARRO VASQUEZ <nlpizarro@utpl.edu.ec>

CC PABLO RAMIRO ARMIJOS VALDIVIESO <prarmijos@utpl.edu.ec>; CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>

1 archivo adjunto (402 KB)

SENAE-SENAE-2026-0031-RE.pdf;

 BOLETÍN iNFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA		NRO. 16-2026
Estimados señores: Mediante Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 262, de fecha 10 de abril de 2026, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) emitió la resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0031-RE. Mediante la cual se expide la tasa por servicio aduanero por concepto de control aduanero a las mercancías que ingresen desde Colombia.		
¿A QUIENES REGULA?	A todas las personas naturales o jurídicas que ingresen mercancías que provengan o que sean originarias de Colombia y que ingresen al territorio aduanero.	
¿QUÉ ESTABLECE?	La resolución actualiza la tasa por servicio aduanero por concepto de control aduanero aplicable a mercancías provenientes de Colombia, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control, seguridad nacional y recaudación fiscal. La tasa se calcula sobre el valor en aduana de las mercancías (100 %), debiendo ser liquidada	

	por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y pagada a través de los mecanismos habilitados por el SRI. Asimismo, se establecen casos de no sujeción y tarifa 0 %, así como la obligatoriedad de pago previo a la salida de mercancías y la responsabilidad del declarante sobre la información consignada.
SUGERENCIA	Se recomienda, previo a realizar operaciones de importación desde Colombia, evaluar el impacto económico y tributario de la nueva tasa de control aduanero, verificando la correcta determinación de la base imponible, el cumplimiento oportuno del pago y la aplicación de posibles exenciones o tarifa 0 %, a fin de evitar retrasos en la nacionalización de mercancías y contingencias con la autoridad aduanera.
VIGENCIA	A partir del 01 de mayo de 2026.
Para su conocimiento, se adjunta la resolución antes mencionada. Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA	

Saludos cordiales,

María Paula Celi Ledesma
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec
Loja-Ecuador